



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Jueves 4 Julio de 2019

NÚM. 86

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

J.S.C.H. Promueve BBVA Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, frente a Daniel Jimenez(sic) Lopez(sic).....	2
J.S.C.H. Promueve BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer frente a Diego Sierra Rangel.....	2
J.S.C.H. Promueve BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, frente a Francisco Barajas Ambriz.....	2
J.S.H. Promueve «Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, frente a Jaime Betancourt García.....	3
J.S.C.H. Promueve Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo(sic), frente a Humberto Lemus Pérez y Maribel Méndez Rodríguez.....	3

AD-PERPETUAM

Ana María Muñoz Ledo Viveros.....	4
Lidia Ruiz(sic) Rojas.....	4
José Luis(sic) Galindo Gallegos.....	5
Raúl Saucedo Sosa.....	5
Arely Cardona Villanueva.....	5

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

J.E.H. Promueve Reyes Rizo Maria(sic) Carina frente a Arturo Sanabria Velazquez(sic).....	5
---	---

Pasa a la Pág... 9

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Pátzcuaro, Mich.

PRIMERA ALMONEDA.

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 289/2018, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado jurídico, en contra de DANIEL JIMENEZ(sic) LOPEZ(sic); se señalaron las 11:00 once horas del 11 de julio del año en curso, para el efecto de que tenga verificativo en la Secretaría de este Juzgado, la audiencia de remate en su Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada actualmente en la calle Salazar número 47 cuarenta y siete, de la población de Erongarícuaro, Michoacán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz del Estado, bajo el número 31 treinta y uno, tomo 1100 mil cien, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Pátzcuaro, Michoacán, de fecha 8 de agosto de 2016 dos mil dieciséis.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$5'517,000.00 cinco millones quinientos diecisiete mil pesos 00/100 moneda nacional, y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, que es la cantidad de \$3'678,000.00 (Tres millones seiscientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Publíquese el presente edicto por 3 veces de 7 siete en 7 siete días en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y periódico de mayor circulación en la Entidad.

Pátzcuaro, Michoacán, a 3 de junio de 2019 dos mil diecinueve.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Juan Pablo Gil López.

44000008550-07-06-19

71-79-86

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Octavo Civil.- Morelia, Mich.

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 664/

2016, promovido por «BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DIEGO SIERRA RANGEL, se señalaron las 11:00 once horas del día 8 de julio del presente año, para celebrar audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Lote 10, de la manzana B, actualmente con casa habitación, marcada con el número 68 sesenta y ocho, ubicada en la calle Primera privada de Escritor de la Independencia, del fraccionamiento denominado «Escritor de la Independencia, del Municipio y Distrito de Morelia.

Al Norte, 7.00 siete metros, con calle Primera privada de Escritor de la Independencia;

Al Sur, 7.00 siete metros, con lote número 25 veinticinco;

Al Oriente, 20.00 veinte metros, con lote número 11 once; y,

Al Poniente, 20.00 veinte metros, con lote número 9 nueve. Superficie: 140.00 ciento cuarenta metros cuadrados.

Base de Remate: \$1'799,069.87 (Un millón setecientos noventa y nueve mil sesenta y nueve pesos 87/100 M.N.).

Postura legal: La que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese 3 tres edictos, de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la Entidad.

Morelia, Michoacán, a 6 de junio de 2019 dos mil diecinueve.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Claudia Salud Luna Monge.

44100008593-07-06-19

71-79-86

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Sexto Civil.- Morelia, Mich.

PRIMER ALMONEDA.

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 500/2014, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, frente a FRANCISCO BARAJAS AMBRIZ, se señalaron las 11:30 once horas con treinta minutos del día 17 de julio de 2019 dos mil diecinueve, para que tenga verificativo en la

Secretaría de este Juzgado la audiencia pública de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien:

ÚNICO. Departamento en condominio ubicado en la calle Circuito I, marcado con el número oficial 637 seiscientos treinta y siete, construido sobre el lote 1 uno, de la manzana 97 noventa y siete, del conjunto habitacional Villas del Pedregal III, de esta ciudad; el cual tiene una superficie común de 23 metros, 75 decímetros cuadrados, una superficie privativa de 17 metros, 56 decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: PRIMER NIVEL: Al Norte, 7.00 metros, con muro medianero de la vivienda seiscientos treinta y tres; al Sur, 6.00 metros, con muro medianero de la vivienda seiscientos cuarenta y cinco; al Este, 3.45 metros, con vacío a patio de servicio de la vivienda seiscientos treinta y tres; y, al Oeste, cuatro 4.45 metros, en tres tramos en línea quebrada continua, el primero, de 1.30 metros, el segundo, de 1.00 metro con área común del condominio y el tercero, de 2.15 metros, con vacío de cajones de estacionamiento de la vivienda 637 y área común del condominio; SEGUNDO NIVEL: Al Norte, 3.10 metros, con calle Circuito I; al Sur, 6.00 metros, con muro medianero de la vivienda 645; al Este, 9.93 metros, en tres tramos en línea quebrada continua, el primero, de 3.50 metros, con vacío a patio de servicio de la vivienda 633, el segundo, de 2.90 metros, y el tercero, de 3.53 metros, con vacío de azotea de la vivienda 633; y, al Oeste, 9.30 metros, en cinco tramos en línea quebrada continua, el primero, de 1.40 metros, el segundo, de 1.00 metro, con área común del condominio, el tercero, de 4.10 metros, el cuarto, de 1.00 metro, y el quinto, de 1.53 metros, con vacío de cajones de estacionamiento.

Valor pericial: \$317,000.00 Mil(sic) trescientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.

Postura legal.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Morelia, Michoacán, a 4 cuatro de junio del 2019 dos mil diecinueve.- El Secretario de Acuerdos.- Felipe Pimentel Zarco.

4400008551-07-06-19

71-79-86

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

Dentro del Juicio Sumario Hipotecario, número 895/2013, promovido por «HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD

REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, frente a JAIME BETANCOURT GARCÍA, se señalaron las 13 trece horas del 8 ocho de julio del presente año, para celebrar audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 96 noventa y seis, ubicada en la calle Huascarán, construida sobre el lote 9 nueve, de la manzana IV, comercialmente identificado con el número 20 veinte, del fraccionamiento Privanza Montaña Monarca, antes Montaña Monarca I, del Municipio y Distrito de Morelia.

Al Nororient, 25.404 metros, con lote número 8 ocho, de la misma manzana;
Al Norponiente, 8.306 metros, con propiedad privada;
Al Surponiente, 25.481 metros, con lote número 10 diez, de la misma manzana; y,
Al Surorient, 8.293 metros, con la calle Huascarán, que es la de su ubicación.

Base de Remate: \$2'644,000.00 (Dos millones, seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos, cero centavos[sic]).

Postura legal: La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquense 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de éste Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Entidad.

Morelia, Michoacán, a 4 cuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil.- Lic. Ismael Pinzón Núñez.

4400008539-07-06-19

71-79-86

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de lo Civil.- Morelia, Mich.

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, 420/2018, promovido por DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO(sic), frente a HUMBERTO LEMUS PÉREZ y MARIBEL MÉNDEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1. La totalidad del inmueble ubicado en la calle Colegio Militar S/N, esquina con Francisco Márquez, fracción II, del lote 1, manzana 17, colonia Niños Héroes, de esta ciudad, con las siguientes medidas, colindancias y superficies:

Al Noreste, 29.80 Mts., con la calle Colegio Militar, de su ubicación;

Al Sureste, 24.85 Mts., con la calle Francisco Márquez;

Al Suroeste, 29.29 Mts., con solar número 2; y,

Al Noroeste, 24.85 Mts., con la calle 13 de Septiembre.

Con un área total de 733.87 metros cuadrados.

Servirá de base para dichos remates la cantidad de \$726,000.00 Setecientos veintiseis mil pesos 00/100 M.N.; cantidad resultante del promedio del avalúo emitido en autos, y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 12 doce de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

Se manda convocar postores mediante la publicación del edicto correspondiente por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en la Entidad.

Morelia, Michoacán, 13 de junio de 2019 dos mil diecinueve.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Pedro Espinosa Quiroz.

Of. No. 268/19-20-06-19

79-86-3

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primer Instancia en Materia Civil.- Zacapu, Mich.

CONVOCAN OPOSITORES.

Fecha 3 junio 2019, admitió trámite Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente 548/2019, promueve ANA MARÍA MUÑOZ LEDO VIVEROS, suplir título escrito dominio predio urbano casa habitación ubicado calle Primero de Mayo Poniente sin número, Villa Jiménez, Michoacán, Municipio de éste Distrito Judicial, mide y linda:

Norte, 7.11 metros, calle Primero de Mayo;

Sur, 6.65 metros, calle Francisco Sarabia;

Oriente, 7.35 metros, Margarita García Barco, barda propia de por medio; y,

Poniente, 6.95 metros, Umbelina Raya Orozco, barda propio(sic) de por medio.

Publíquese edicto término 10 días, estrados Juzgado, Periódico Oficial Estado, lugar ubicación inmueble, convocando opositores tramitación estas diligencias, hacer valer derecho Juzgado autos.

Zacapu, Michoacán, 6 junio 2019.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Aida Teresita Jurado Vargas.

40150697116-28-06-19

86

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Jiquilpan, Mich.

SE CONVOCA OPOSITORES:

Se tiene a LIDIA RUÍZ(sic) ROJAS, por propio derecho, promoviendo Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente 255/2019, respecto de:

Un bien inmueble ubicado en la calle Juan Escutia, número 9 nueve, del barrio del Sagrado Corazón, perteneciente al Municipio de Chavinda, Michoacán; siendo sus medidas, colindancias y superficie las siguientes: 13.90 trece metros con noventa centímetros, al Norte, que colinda con la calle Juan Escutia, de su ubicación; al Oriente, 57.25 cincuenta y siete metros con veinticinco centímetros, que colinda Javier Ruíz(sic); al Poniente, empezando de norte a sur, 29.90 veintinueve metros con noventa centímetros, da vuelta al poniente, en 6.25 seis metros con 25 veinticinco centímetros, voltea al sur, en 17.20 diecisiete metros con veinte centímetros, voltea al poniente, en 7.05 siete metros con cinco centímetros, y voltea al sur, en 12(sic) doce metros, con Neftalí Hernández Gil; y, al Sur, 127.80 veintisiete(sic) metros con ochenta centímetros, linda con Jorge Núñez. Teniendo una extensión superficial de 1,503.64 M2 mil quinientos tres metros y sesenta y cuatro centímetros cuadrados.

Publíquese un edicto en los estrados de este Juzgado, por el término de 10 diez días, en el diario de mayor circulación de la región, así como en el Periódico Oficial del Estado, convocando opositores para que comparezcan a oponerse a las presentes diligencias ante este Juzgado.

Jiquilpan, Michoacán, 23 veintitres de abril de 2019 dos mil diecinueve.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Ma. Eugenia López Hernández.

40100700472-01-07-19

86

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Huetamo, Mich.

Ramo Civil del Juzgado.- Licenciada Alma Margarita Romero Martínez.

40000700429-01-07-19 86

JOSÉ LUÍS(sic) GALINDO GALLEGOS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, 342/2019, para suplir la falta de título escrito de dominio, respecto del bien inmueble con casa habitación, ubicado en calle Jazmín sin número, colonia El Progreso, de San Lucas, Michoacán, superficie 1,160.11(sic); medidas y colindancias: Norte, 24.00 (sic), colinda Domingo Diego; Sur, 25.50 (sic), colinda calle Jazmín; Oriente, 45.20 (sic), colinda Heracleo Campos; y, Poniente, 48.80 (sic), colinda Javier Galindo Gallegos.

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto.- Huetamo, Mich.

Asegura tener la posesión desde el 10/noviembre/2007.

ARELY CARDONA VILLANUEVA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, 364/2019, para suplir la falta de título escrito de dominio, respecto del bien inmueble con casa habitación, ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número, colonia Barrio Alto, de Huetamo, Michoacán, superficie 230.60 (sic); medidas y colindancias: Norte, 12.20 (sic), colinda Garibaldi Cardona; Sur, 12.10 (sic), colinda calle Josefa Ortiz de Domínguez; Oriente, 19.00 (sic), colinda Venancio Pineda; y, Poniente, 19.00 (sic), colinda Inés Cardona.

Convóquense personas, créanse con derecho al inmueble descrito, pasen a deducir sus derechos al Juzgado de los autos en el término de diez días.

Asegura tener la posesión desde el 10 de julio de 2005.

Huetamo, Michoacán, a 04 de junio 2019.- La Secretaria del Ramo Civil del Juzgado.- Licenciada Alma Margarita Romero Martínez.

Convóquense personas, créanse con derecho al inmueble descrito, pasen a deducir sus derechos al Juzgado de los autos en el término de diez días.

40000700715-01-07-19 86

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Huetamo, Mich.

Huetamo, Michoacán, a 13 de junio 2019.- La Secretaria del Ramo Civil del Juzgado.- Licenciada Alma Margarita Romero Martínez.

40150698256-01-07-19 86

RAÚL SAUCEDO SOSA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, 408/2019, para suplir la falta de título escrito de dominio, respecto del bien inmueble con casa habitación, ubicado en calle Cardenal sin número, colonia Loma Bonita, de San Lucas, Michoacán, superficie 267.96 (sic); medidas y colindancias: Norte, 17.30 (sic), colinda Hilda Soñanez González; Sur, 17.30 (sic), colinda David Bustos Vázquez; Oriente, 15.30 (sic), colinda calle Cardenal; y, Poniente, 15.68 (sic), colinda Fidel Flores.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

EDICTO

Asegura tener la posesión desde el 10 de febrero de 2004.

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.- Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil.

Convóquense personas, créanse con derecho al inmueble descrito, pasen a deducir sus derechos al Juzgado de los autos en el término de diez días.

SE CONVOCAN POSTORES.

Huetamo, Michoacán, a 26 de junio 2019.- La Secretaria del

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por REYES RIZO MARIA(sic) CARINA, en contra de ARTURO SANABRIA VELAZQUEZ(sic), en el expediente 1077/2014, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó los autos fechados el veintidos de marzo y doce de junio de dos mil diecinueve que en lo conducente dice: «... Se ordena sacar a remate en pública subasta en

PRIMERA ALMONEDA, el bien dado en garantía hipotecaria, el cual se identifica en la copia certificada de la escritura pública número trescientos veinticinco como: Finca marcada con el número treinta y nueve guión seis de la calle 2° Congreso de Michoacán y terreno en que se encuentra construida que es el lote identificado con la letra K, de la manzana dos, del conjunto habitacional Gobernador José Trinidad Salgado, «Villas de Morelia», de la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico «Diario Imagen»; en el tablero de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles más dos más, en razón del lugar de ubicación del inmueble, es decir que deberá mediar un plazo único de nueve días hábiles y, entre la última publicación y la de la fecha de remate igual plazo; atento lo anterior con fundamento en los artículos 105 y 572 del Código Procesal Civil, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Morelia, Estado de Michoacán, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar, y conforme a su legislación local, facultando a la autoridad exhortada para que bajo su más estricta responsabilidad y en la medida en que la Ley del lugar lo permita, acuerdo todo tipo de promociones tendientes a la cumplimentación del presente auto. ... Sirve como postura legal, para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo, es decir respecto de la cantidad de Doscientos setenta mil seiscientos dieciocho pesos 50/100 M.N., que determinó el perito, a quienes se hace saber que para poder tomar parte de la subasta deberán consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, es decir respecto de la cantidad de Doscientos setenta mil seiscientos dieciocho pesos 50/100 M.N., OTRO AUTO: «... Para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda a que se refiere el citado auto de veintidos de marzo pasado, se señalan las diez horas del día dieciseis de agosto de dos mil diecinueve, lo anterior considerando las fechas del certificado de gravámenes y avalúo, que imposibilitan fijar una fecha posterior, pues datan de febrero de este año y tienen solo vigencia de seis meses. ... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, ante Secretario de Acuerdos, Alejandro Arredondo Hernandez(sic), quien da fe.».

La C. Secretaria(sic) de Acuerdos «A».- Lic. Alejandro Arredondo Hernandez(sic).

MORELIA

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEL DESARROLLO DE UN CONDOMINIO MIXTO HABITACIONAL Y COMERCIAL, (DENSIDAD HASTA 300 HAB./HA.) TIPO INTERÉS SOCIAL, Y UN (CUR) COEFICIENTE DE URBANIZACIÓN DE 0.80 DENOMINADO OFICIALMENTE «LORETO» QUE SE UBICA EN LA TOTALIDAD DE LA PARCELA 30 Z-1 P1/2 DEL EJIDO DE SAN JOSÉ DEL CERRITO DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, PROPIEDAD DEL C. RODRIGO FLORES ARREYGUE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA «INMOBILIARA COUNTRY» S.A. DE C.V.

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 5 cinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, el C. C.P. Rodrigo Flores Arreygue, en su carácter de representante Legal de Inmobiliaria Country S.A. de C.V. de un condominio Mixto Habitacional y Comercial, (densidad hasta 300 hab./ha.) tipo Interés Social, y un (CUR) coeficiente de urbanización de 0.80 denominado oficialmente «**Loreto**», que se ubica en la totalidad de la parcela 30 Z-1 P1/2 del Ejido de San José del Cerrito de este Municipio de Morelia, Michoacán, propiedad del C. C.P. Rodrigo Flores Arreygue, en su carácter de representante Legal de Inmobiliaria Country S.A. de C.V., **hace ENTREGA FÍSICA Y FORMAL al H. Ayuntamiento de Morelia**, del mencionado Desarrollo Habitacional, con los bienes inmuebles, equipamiento e instalaciones, destinados a los servicios públicos, vialidades, áreas verdes y de donación que a este corresponde, con la ubicación autorizada en la fecha en que se otorgó la autorización definitiva, así como de las obras de urbanización con que éste cuenta, mismas que se ejecutaron de conformidad a lo establecido en los oficios números SDUMA-DOU-FCHDC-2328/2015 y SDMI-DOU-FRACC-1798/2017 de fechas 12 doce de agosto del año 2015 dos mil quince y 25 veinticinco de abril del año 2017 dos mil diecisiete, por la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, cuyo desarrollo se construyó conforme al plano de vialidad y lotificación y proyectos de servicios que fueron autorizados por las autoridades correspondientes.- Acto seguido. **La C. Arq. Gladys Butanda Macías, Directora de Orden Urbano de la Secretaria de Urbanismo y Obras Públicas, con la intervención del Regidor Lic. Rubén Ignacio Pedraza Barrera, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, reciben en nombre del H. Ayuntamiento de Morelia**, el condominio Mixto Habitacional y Comercial,

(densidad hasta 300 hab./ha.) tipo Interés Social, y un (CUR) coeficiente de urbanización de 0.80 denominado oficialmente «**Loreto**», para que a partir de esta fecha, se haga cargo del mantenimiento y conservación del mismo.

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 409 fracción VIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, el propietario del citado desarrollo habitacional para garantizar la reparación de los posibles vicios ocultos que pudieran tener las obras de urbanización que se reciben, otorgó la póliza de fianza número 2236373 de fecha 20 de agosto de 2018, **a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, por la cantidad de \$ 756,140.34 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, CIENTO CUARENTA PESOS 34/100 M. N.)**, otorgada por SOFIMEX S.A. la cual estará vigente un año posterior a la fecha de recepción de las obras de urbanización. Como consecuencia de lo anterior asentado, en los términos de lo dispuesto por los artículos 385 y 411 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, se cancela y libera la garantía otorgada mediante póliza de fianza número 4297-00012-5 de fecha 19 de marzo de 2015 expedida por Afianzadora Aserta S. A. de C.V., que se otorgó para responder de la total ejecución de las obras de urbanización que se reciben del mencionado desarrollo.

Que con fecha 14 catorce de agosto de 2018 dos mil dieciocho, se llevó a cabo la elaboración del Dictamen Técnico – Jurídico, que sirve de base para la elaboración de la presente Acta de Entrega-Recepción del desarrollo mencionado, mismo que en los términos de lo dispuesto por el artículo 412 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, se le considera como parte integrante de la presente acta.

La vialidad o avenida del Laurel, así como las áreas jardinadas que se localizan dentro de la superficie que comprende el Desarrollo Habitacional que se recibe, pasan a formar parte del Patrimonio del Municipio, como bienes de dominio público o de uso común, en los términos previstos por el artículo 159 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que el propietario del Conjunto, no se reserva ningún derecho, presente o futuro sobre dichas áreas, ordenándose por lo tanto se registren con tal carácter, en la Dirección de Catastro del Estado y del propio Ayuntamiento.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 415 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, esta acta será publicada en el Periódico Oficial del Estado, cuyo costo será a cargo de los propietarios del desarrollo que se recibe, debiendo presentar ante esta Secretaría, el documento que así lo acredite.

Lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 407, 408, 409, 411, 412, 413 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, 42 fracción VI inciso C) del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán y Acuerdo dado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de febrero de 2016.

No habiendo más datos que asentar, se levanta la presente Acta Administrativa de Municipalización del condominio Mixto Habitacional y Comercial, (densidad hasta 300 hab./ha.) tipo Interés Social, y un (CUR) coeficiente de urbanización de 0.80 denominado oficialmente «**Loreto**», siendo las 11:00 horas del día de su fecha, firmándola para su debida constancia y efectos jurídicos que procedan, las personas que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo.

ARQ. GLADYZ BUTANDA MACÍAS
DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE LA
SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS
(Firmado)

LIC. RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA
REGIDOR Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

C.P. RODRIGO FLORES ARREYGUE
REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA
COUNTRY S.A. DE C.V.
(Firmado)

DICTAMEN TÉCNICO- JURÍDICO DE APROBACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL DESARROLLO DE UN CONDOMINIO MIXTO HABITACIONAL Y COMERCIAL, (DENSIDAD HASTA 300 HAB./HA.) TIPO INTERÉS SOCIAL, Y UN (CUR) COEFICIENTE DE URBANIZACIÓN DE 0.80 DENOMINADO OFICIALMENTE «**LORETO**» PROPIEDAD DEL C. RODRIGO FLORES ARREYGUE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA «**INMOBILIARIA COUNTRY**» S.A. DE C.V.

Morelia, Mich., 5 de marzo de 2019

ANTECEDENTES

Que por los oficios números SDUMA-DOU-FCHDC-2328/2015 y SDMI-DOU-FRACC-1798/2017 de fechas 12 doce de agosto del año 2015 dos mil quince y 25 veinticinco de abril

del año 2017 dos mil diecisiete, por la extinta Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, autorizó en definitiva el establecimiento y desarrollo de un condominio Mixto Habitacional y Comercial, (densidad hasta 300 hab./ha.) tipo Interés Social, y un (CUR) coeficiente de urbanización de 0.80 denominado oficialmente «**Loreto**», que se ubica en la totalidad de la parcela 30 Z-1 P1/2 del Ejido de San José del Cerrito de este Municipio de Morelia, Michoacán, siendo a cargo de su propietario la ejecución de las siguientes obras de urbanización:

- a) Abastecimiento permanente de agua potable, con sistema de cloración y tomas domiciliarias;
- b) Sistema de alcantarillado sanitario para la evacuación de aguas negras y residuales, con descargas domiciliarias;
- c) Sistema de alcantarillado pluvial;
- d) Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico;
- e) Pavimento en arroyo de calles a base de concreto hidráulico;
- f) Redes de energía eléctrica de media tensión aérea y baja tensión subterránea y alumbrado público subterráneas;
- g) Placas de nomenclatura en esquina de calles, según especificaciones y diseño notificados por esta Secretaría;
- h) Rampas de acceso para personas discapacitadas, en cada esquina de manzana; y,
- i) Mobiliario urbano en las áreas verde y/o espacios libres.

El C. C.P. Rodrigo Flores Arreygue, en su carácter de representante Legal de Inmobiliaria Country S.A. de C.V., 26 veintiséis de junio de 2018 dos mil dieciocho, comunicó a esta Dirección de Orden Urbano la terminación de las obras de urbanización, por lo que se procede a realizar lo determinado por el artículo 372 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO:

I. Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento mediante Acta de Entrega- Recepción de fecha 25 veinticinco de junio del 2018 dos mil dieciocho, comunica que recibe de conformidad las obras e instalaciones construidas del alumbrado público, las cuales se encuentran funcionando de manera normal;

II. Que la Comisión Federal de Electricidad, recibió la red de electrificación general de este desarrollo, según se acreditó con el Acta de Entrega- Recepción de fechas 31 treinta y uno de julio de 2017 dos mil diecisiete y 22 veintidós de marzo de 2018 dos mil dieciocho;

III. Que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, (OOAPAS) recibió la red de agua potable y drenaje sanitario de este desarrollo, según se acreditó con el Acta de Entrega - Recepción de fechas 3 tres de octubre del 2017 dos mil diecisiete y 11 once de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

IV. Que el fraccionador dió cabal cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del Resolutivo Quinto del oficio de autorización definitiva, al haber entregado las pruebas de calidad de los materiales, mano de obra y acabados de las obras de urbanización, como se acredita con los documentos que obran en el expediente respectivo.

V. Que los servicios de infraestructura con que cuenta este desarrollo, se encuentran en las condiciones que se reconocen en las Actas de Entrega- Recepción, asimismo, las obras de urbanización, banquetas, guarniciones y pavimentos en arroyo de calles, se encuentran construidas al 100%, de acuerdo al informe de fecha 10 de julio de 2018 dos mil dieciocho, proporcionado por el Arq. Arturo Viveros Ayala Jefe del Departamento de Fraccionamientos de la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura.

DICTAMEN

PRIMERO. De lo antes expuesto se desprende que el propietario del referido desarrollo, dió cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que le señala el Código antes citado y las determinadas a su cargo en el oficio de autorización al haber ejecutado las obra de urbanización en un 100% de conformidad con el proyecto definitivo autorizado, las cuales se encuentran en buen estado de servicio por cuyo motivo **se aprueban técnicamente.**

SEGUNDO. El presente dictamen aprueba la totalidad de las obras de urbanización del desarrollo mencionado, ordenándose hacerlo del conocimiento del propietario del Desarrollo Habitacional; no así de la asamblea de condóminos por no encontrarse acreditada ante esta Dependencia, y deberá publicarse para su validez legal en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 374 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo costo será a cargo del propietario del desarrollo, debiendo presentar ante esta Secretaría, el documento que así lo acredite.

TERCERO. Este dictamen en ningún caso implicará la municipalización del desarrollo en condominio, toda vez que la prestación de los servicios urbanos básicos, siempre será responsabilidad de la Administración del Condominio, bajo

la supervisión de las autoridades competentes, como lo establece el artículo 375 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 372 fracción VIII y 385 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, la propietaria del citado desarrollo habitacional para garantizar la reparación de los posibles vicios ocultos que pudieran tener las obras de urbanización que se aprueban, otorgó la póliza de fianza número 2236373 de fecha 20 de agosto de 2018, a favor del **H. Ayuntamiento de Morelia, por la cantidad de \$ 756,140.34 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, CIENTO CUARENTA PESOS 34/100 M. N.)**, otorgada por SOFIMEX S.A. la cual estará vigente un año posterior a la fecha de recepción de las obras de urbanización. Como consecuencia de lo anterior asentado, en los términos de lo dispuesto por los artículos 385 y 411 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, se cancela y libera la garantía otorgada mediante póliza de fianza número 4297-00012-5 de fecha 19 de marzo de 2015

expedida por Afianzadora Aserta S. A. de C.V., que se otorgó para responder de la total ejecución de las obras de urbanización.

Así con apoyo en los artículos 373, 374, 375 y 376 Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y en uso de las facultades. Conferidas en el Acuerdo dado en la Sesión de Cabildo de fecha 25 de febrero de 2016, 42 fracción VI inciso C) del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de enero de 2019, lo resolvió y firma la C. Arq. Gladysz Butanda Macías, Directora de Orden urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, asistido del Jefe del Departamento de Fraccionamientos, ordenándose su notificación al propietario del referido desarrollo y a la Asamblea de Condóminos si la hubiera para los efectos de ley.

ARQ. GLADYZ BUTANDA MACIAS
DIRECTORA DE ORDEN URBANO
(Firmado)

MORELIA

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO

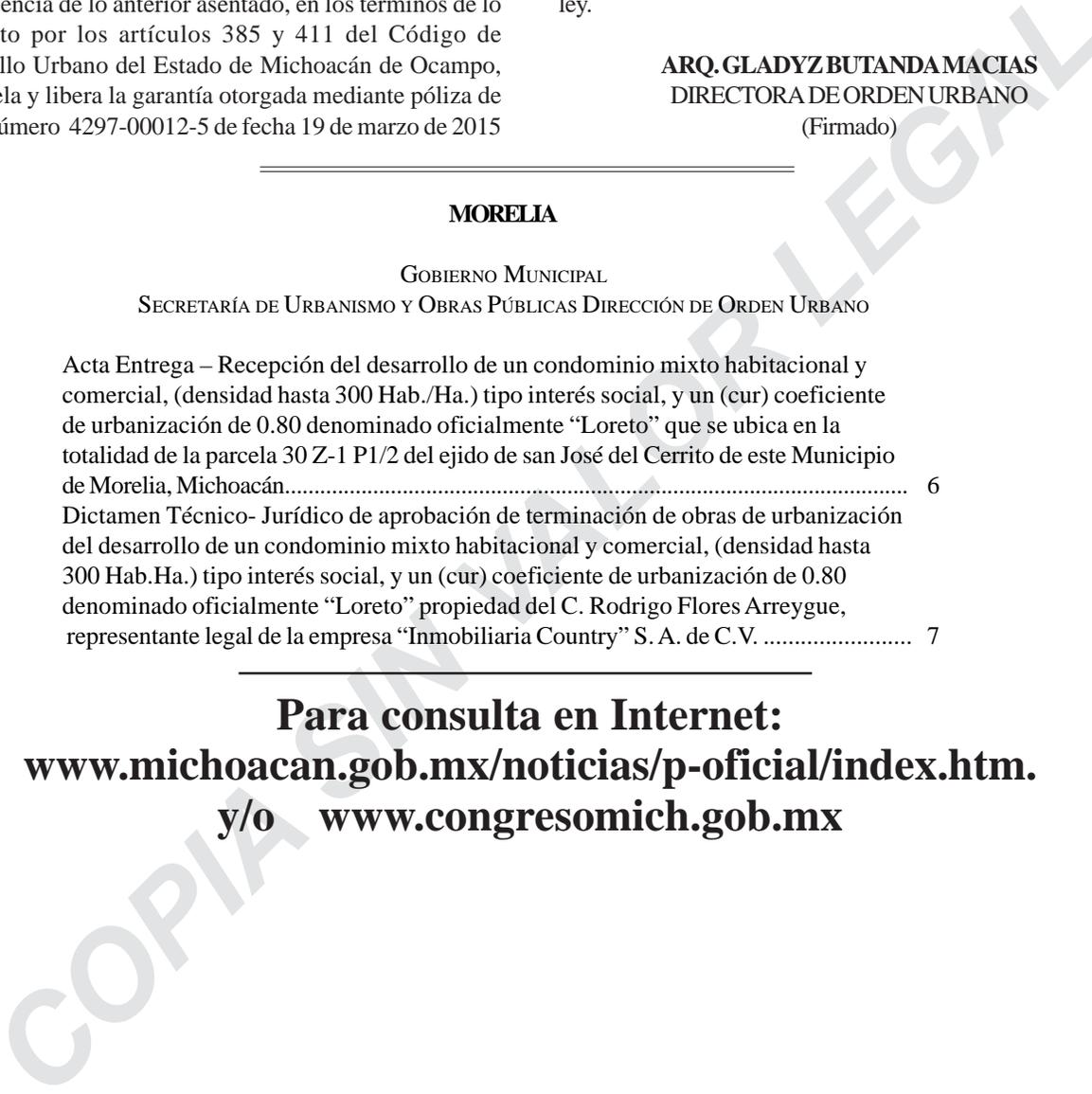
Acta Entrega – Recepción del desarrollo de un condominio mixto habitacional y comercial, (densidad hasta 300 Hab./Ha.) tipo interés social, y un (cur) coeficiente de urbanización de 0.80 denominado oficialmente “Loreto” que se ubica en la totalidad de la parcela 30 Z-1 P1/2 del ejido de san José del Cerrito de este Municipio de Morelia, Michoacán..... 6

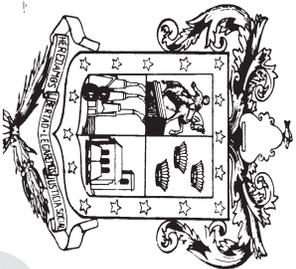
Dictamen Técnico- Jurídico de aprobación de terminación de obras de urbanización del desarrollo de un condominio mixto habitacional y comercial, (densidad hasta 300 Hab.Ha.) tipo interés social, y un (cur) coeficiente de urbanización de 0.80 denominado oficialmente “Loreto” propiedad del C. Rodrigo Flores Arreygue, representante legal de la empresa “Inmobiliaria Country” S. A. de C.V. 7

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial/index.htm.

y/o www.congresomich.gob.mx





COPIA SIN VALOR LEGAL